

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

*Presidente:*

D. Agustín García Millán.

*Tenientes de Alcalde  
asistentes:*

D. José Manuel Pereira Vega.  
D. Javier del Valle Cuadrado.

*Secretario General:*

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las catorce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil nueve, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Agustín García Millán, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes anotados al margen, sin que lo haga, previamente excusado D. Dalmiro Rodríguez Álvarez, actuando como Secretario D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.** Por unanimidad de los asistentes al acto se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 3 de octubre de 2008.

**SEGUNDO. SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y CÉDULAS URBANÍSTICAS; Y DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA.** Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad **APROBAR** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

Exp. A D. Antonio Faba Valle con domicilio en C/ Los Chaos s/n, de la localidad de Valtuille de Abajo, para la realización de un tendejón para guardar material agrícola, al lado de la nave existentes en la C/ Promadelo s/n, de la citada localidad y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 600 €. La fachada deberá revocarse y pintarse con materiales no disonantes con el entorno, los tonos a emplear en el pintado serán grisáceos u ocre. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio

Exp. A D. José Luis Fernández Santín con domicilio en la C/ Cortijo, 2 de Villafranca del Bierzo, para la construcción de un porche para acceso a la nave según plano que se adjunta y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.100 €.

A Proorrean S.L. con domicilio en la C/ Concepción, 10 de Villafranca del Bierzo , para la modificación del proyecto de la obra de construcción de 11 viviendas, trasteros y garajes en la calle comandante manso de Villafranca del Bierzo según proyecto modificado redactado por el Arquitecto D. Florencio Luna Fernández. Asimismo se da cuenta del error producido en la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2007, figurando como autor del proyecto D. Manuel Valcarce López, debiendo figurar D. Florencio Luna Fernández.

Exp. A D. José Rodríguez Rodríguez con domicilio en la C/ Fuente Quintana, 3 de Villafranca del Bierzo, para la construcción de cierre perimetral en finca sita en la C/ Fuente Quintana, 3 de Villafranca del Bierzo con bloque y hormigón, así como una visera de 40 cm de vuelo y la colocación de venta y puerta de madera. €. Deberá cumplir las siguientes condiciones señaladas por los Servicios Técnicos Municipales:

- Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
- En el caso de la cubierta no se realizará aumento de volumen ni modificación de la estructura de sustentación en cuyo caso deberá presentar el correspondiente Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.
- En el caso del cierre se autorizan cerramientos ligeros y de escaso impacto visual similares a los tradicionales existentes, que no impidan e incluso favorezcan el cobijo y paso de animales característicos de la fauna local (altura máximo 1 metros), debiendo respetar las alineaciones marcadas en el Plano de Ordenación 2. NE de las Normativa Urbanística vigente en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- Se tomarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
- Las carpinterías exteriores procurarán reflejar las proporciones, particiones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante

Exp. A Dña. María Jesús Alonso Rodríguez con domicilio en la localidad de Porcarizas, para acogerse al régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado Bovino (17 UGM) en la localidad de Porcarizas, perteneciente a este Termino Municipal. Deberá adoptar las medidas correctoras propuesta por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en su escrito de fecha 18 de septiembre de 2008.

Exp. A Dña. Dorinda Poncelas González con domicilio en la localidad de Porcarizas, para acogerse al régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado Bovino (8 UGM) en la localidad de Porcarizas, perteneciente a este Termino Municipal. Deberá adoptar las medidas correctoras propuesta por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en su escrito de fecha 20 de octubre de 2008.

Exp. A D. Abel García Sánchez con domicilio en la C/ Jesús Adran, 7 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la sustitución de una bañera y revocar pared de bodega, en el citado domicilio y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 175 €.

Exp. A D. Serafín López Teijón con domicilio en la C/ Doctor Aren, 4 – 2º, de Villafranca del Bierzo, para colocar pizarra en la pared lateral de la Trav. San Nicolás y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 300 €.

Exp. A Dña. Ana Rodríguez Cela, con domicilio en la C/ Doctor Aren, 23 de Villafranca del Bierzo, para la instalación de una verja en el local sito en la C/ Doctor Aren, 23 de Villafranca del Bierzo.

Exp. A D. Eliseo García González con domicilio en la C/ Saavedra s/n, de la localidad de Vilela, para cambiar el nombre de la licencia que figuraba a Camping El Brejeo, por Camping y pesca el Brejeo S.L.

Exp. A D. Pellegrino Tremonte con domicilio en la C/ Antonio Pereira, 1 – piso 1º, de Villafranca del Bierzo, para pintar la fachada y limpiar los canalones del edificio sito en la C/ Antonio Pereira, 1 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.500,00 €. La fachada deberá revocarse y pintarse con materiales no disonantes con el entorno, los tonos a emplear en el pintado serán grisáceos u ocres, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio

Exp. A D. Antonio Armesto Suárez con domicilio en la localidad de Valtuille de Arriba, para colocar 14 colmenas en la parcela 1072 del polígono 10 de Valtuille de Arriba, quedando por lo tanto exento del Informe Previo de la Comisión de Prevención Ambiental. No obstante lo anterior se informa que de conformidad con lo establecido en el art. 18. A8 de la normativa urbanística vigente en este Terminio Municipal, las distancias mínimas de colmenares a edificaciones serán las que siguen:

- Delimitación de suelo urbano: 400 m.
- Establecimientos colectivos públicos: 400 m.
- Viviendas Rurales e instalaciones rústicas: 200 m.

Y las distancias mínimas de colmenares a viales:

- Carreteras nacionales: 300 m.
- Carreteras comárcales: 100 m.
- Caminos vecinales: 25 m.
- Pistas forestales: 15 m.
- Caminos servidumbre paso permanente 10m.

Las colmenas existentes a menor distancia deberán contar, de acuerdo con lo establecido en el precitado art. 18.A.8 de las Normas Urbanísticas de Villafranca, con una cerca de 2m de altura en el frente orientado a dichas vías, con los materiales autorizados en las condiciones estéticas generales.

Exp. A Dña. M. del Mar Díaz Fuente presidenta de la Asociación cultural Prado de Somoza, con domicilio en la Avd. de Galicia 361 de la localidad de Fuentesnuevas, para el acondicionamiento interior de la antigua escuela sita en la c/ La Casalonga de la localidad de Parado de la Somoza, con cambio de ventanas y puerta de entrada con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.500 €. La carpintería se utilizará predominantemente madera de roble y colores tradicionales para este tipo de elementos: madera vista, marrón,...Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, tolerándose los lacados en tonos marrones. En celosías, cierres petos y barandillas, se evitara los elementos de diseño que desentone con la arquitectura de la zona, tales como balaustres de hormigón prefabricado de inspiración clasicista, modernista, etc....

Exp. A D. Manuel Blanco González con domicilio en la C/ Gil y Carrasco, 20 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para quitar luna de escaparate y poner dos ventanas en el edificio sito en la calle Sta. Catalina, 2 de Villafranca del Bierzo. Para la carpintería se utilizará predominantemente madera y colores tradicionales para este tipo de elementos: madera vista, verde, marrón, blanco,... Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, tolerándose los lacados en los tonos tradicionales.

Exp. A D. Serafín Quiroga González con domicilio en la C/ El Salvador, 15 de Villafranca del Bierzo, para la ampliación de plazo para la construcción de una vivienda unifamiliar en el polígono, 21, parcela 10048 de Villafranca del Bierzo. Se accede a la petición formulada por el interesado, haciéndole saber que el plazo para la finalización de referida obra se amplia por un periodo de tiempo igual al que en su día fue otorgado para la ejecución de la misma, siendo este plazo improrrogable.

Exp. A D. Juan Antonio del Valle Fontal con domicilio en la C/ San Jerónimo, 1 de la localidad de Villafranca del Bierzo, para la colocación de una valla metálica de cierre perimetral de 20 mts de largo, por 1 m de alto en la finca sita en el paraje "Rabo de Anguía", en paralelo a la carretera Villafranca-Dragonte en el P.K 1 aproximadamente y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40 €. Se autorizan cerramientos ligeros y de escaso impacto visual similares a los tradicionalmente existentes, que no impidan e incluso favorezcan el cobijo y paso de animales característicos de la fauna local. (altura máxima\_ 1 m.), respetando las distancias establecidas respecto a cauces de agua, o respecto al sistema viario, según se señala en el capítulo correspondiente.

Materiales autorizados:

Cerramiento vegetal de especies autóctonas.  
Alambrada ligera con poste vertical de madera  
Murete de mampostería del lugar.

Se prohíbe el cierre continuado de parcelas colindantes a frentes de carreteras, debiendo dejar pasos de servidumbre hacia el fondo, de 5m, de anchura mínima cada tramo de 500m. como mínimo.

Deberá asimismo cumplir con las condiciones generales y particulares señaladas por la Excm. Diputación Provincial de León en su escrito de fecha 1 de octubre de 2008, cuya copia le ha sido entregada con fecha 16 de octubre de 2008.

Exp. A Carnicería Moncho con domicilio en la C/ Doctor Aren de Villafranca del Bierzo, para la colocación de cámaras para depositar carne en el bajo del edificio sito en la U. Guindaledo – C/ Madrid, 4 de Villafranca del Bierzo.

Exp. A Unión Fenosa Distribución S.A. con domicilio en la C/ Independencia nº 1 2º de la localidad de León , para la extensión de una línea eléctrica B.T. 400/230 V subterránea para dar suministro al portal 11 de la C/ Espíritu Santo de Villafranca del Bierzo con un presupuesto que asciende a la cantidad de 618,59 €. Por la Secretaría General se da cuenta de que es obligado adjuntar a la solicitud el correspondiente proyecto técnico visado por el Colegio Profesional competente. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 144 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en aplicación del criterio establecido por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1.997, recaída en un recurso de casación en interés de ley, merced a la cual si bien el precio público por utilización del suelo, subsuelo y vuelo por empresas explotadoras de servicios de suministro de energía absorbe la tasa por expedición de licencias urbanísticas, es plenamente compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras). Se repondrán a su estado original los pavimentos y servicios afectados utilizando materiales de similares características a los existentes. Estas obras se realizarán en precario debiendo modificarse si así lo requiriese el Ayuntamiento. Antes del inicio de la obra deberá presentar fianza o aval bancario por importe de 9.000,00 €.

Exp. A Unión Fenosa Distribución S.A. con domicilio en la C/ Independencia nº 1 2º de la localidad de León para la extensión de una línea eléctrica B.T. 400/230 V subterránea para dar suministro en la C/ Pedrera, 9 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.573,97 €. Por la Secretaría General se da cuenta de que es obligado adjuntar a la solicitud el correspondiente proyecto técnico visado por el Colegio Profesional competente. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 144 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en aplicación del criterio establecido por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1.997, recaída en un recurso de casación en interés de ley, merced a la cual si bien el precio público por utilización del suelo, subsuelo y vuelo por empresas

explotadoras de servicios de suministro de energía absorbe la tasa por expedición de licencias urbanísticas, es plenamente compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras). Se repondrán a su estado original los pavimentos y servicios afectados utilizando materiales de similares características a los existentes. Estas obras se realizarán en precario debiendo modificarse si así lo requiriese el Ayuntamiento. Antes del inicio de la obra deberá presentar fianza o aval bancario por importe de 6.000,00 €.

Exp. A D. José Ramón Tenoira con domicilio en la C/ Madrid, 4 de Villafranca del Bierzo, para reparar la fachada y la ventanas y levantar el tejado de la casa sita en el Polígono 28, parcela 488, finca de la Mata de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.500,00 €.

Exp. A D. Ángel Raposo López con domicilio en la C/ Luis del Olmo, 15 de Villafranca del Bierzo, para la legalización de dos viviendas en el edificio sito en la C/ Luis del Olmo, 15 – 3º (Urbanización Mariñas, 17 – ref. catastral 0001817PH8200S, ascendiendo el coste de reposición de las viviendas un total de 15.210 € cada una, toda vez que, pese a lo manifestado en el informe técnico incorporado al expediente, no es posible ya, por el transcurso más que holgado del plazo legalmente establecido al efecto, la reposición de la legalidad urbanística y mucho menos, la incoación de un expediente de disciplina urbanística, por lo que, el juego de los principios constitucionales de eficacia administrativa, de seguridad jurídica (sobre todo respecto de los terceros afectados por el expediente) y el principio de proporcionalidad de las infracciones que impide la demolición del exceso constructivo, conllevan inexorablemente a conceder la licencia urbanística interesada para la legalización de dos viviendas en el edificio sito en la C/ Luis del Olmo, 15 – 3º (Urbanización Mariñas, 17 – ref. catastral 0001817PH8200S, ascendiendo el coste de reposición de las viviendas un total de 15.210 € cada una de ellas.

Exp. A Dña. M. del Carmen de la Fuente Pérez, con domicilio en la C/ El Salvador, 4 de Villafranca del Bierzo, comunicando que en la solicitud efectuada para la reparación del tejado y el corredor, únicamente se ha realizado la cubierta, por lo que solicita que sea revisada la tasa de la obra. La Comisión acuerda acceder a lo solicitado por la interesada, procediendo a la anulación de la liquidación de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, practicando, si procede, una nueva liquidación por el importe de la obra efectuada.

Exp. a Dña. Susana Fernández Santín, con domicilio en la C/ Curtijo s/n, de la localidad de Villafranca del Bierzo, para colocar ventanas en huecos existentes en las paredes exteriores y alicatar cocina del edificio sito en la C/ Curtijo s/n, de Villafranca del Bierzo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.000 €. Para la carpintería se utilizará predominantemente madera y colores tradicionales para este tipo de elementos: madera vista, verde, marrón, blanco,... Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, tolerándose los lacados en los tonos tradicionales.

Exp. A D. Gonzalo Vecino García con domicilio en la C/ Luis del Olmo, 1 de Villafranca del Bierzo, para rasear el bajo de la fachada del edificio sito en la C/ Luis del Olmo, 1 de Villafranca del Bierzo, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 650 €. La fachada deberá pintarse con materiales no disonantes con el entorno, los tonos a emplear en el pintado serán grisáceos u ocre, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A D. Jesús Alba Peñamil con domicilio en la C/ General vives, 38 – 1º C de la localidad de Ponferrada, para reparar la fachada principal y pintarla del edificio sito en la C/ Principal, 10 de Valtuille de Arriba y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.800 €. La fachada deberá pintarse con materiales no disonantes con el entorno, los tonos a emplear en el pintado serán grisáceos u ocre, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

Exp. A D. Dimas García Canedo en nombre y representación de D. Cesar Valle Cavero con domicilio en la C/ Las Flores de la localidad de Valtuille de Abajo, para realizar el cierre con valla metálica en la finca sita en el polígono 38, parcelas 10256 con un presupuesto que asciende a la cantidad de 2.000 €. Se autorizan cerramientos ligeros y de escaso impacto visual similares a los tradicionalmente existentes, que no impidan e incluso favorezcan el cobijo y paso de animales característicos de la fauna local. (altura máxima\_ 1 m.), respetando las distancias establecidas respecto a cauces de agua, o respecto al sistema viario, según se señala en el capítulo correspondiente.

Materiales autorizados:

Cerramiento vegetal de especies autóctonas.  
Alambrada ligera con poste vertical de madera  
Murete de mampostería del lugar.

Se prohíbe el cierre continuado de parcelas colindantes a frentes de carreteras, debiendo dejar pasos de servidumbre hacia el fondo, de 5m, de anchura mínima cada tramo de 500m. como mínimo.

A Dña. M. del Carmen de la Fuente Pérez con domicilio en la C/ El Salvador, 4 de Villafranca del Bierzo, para la reparación del corredor interior de su vivienda sita en la C/ El Salvador, 4 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.200,00 €. Para la carpintería se utilizará predominantemente madera y colores tradicionales para este tipo de elementos: madera vista, verde, marrón, blanco,... Se evitarán los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante, tolerándose los lacados en los tonos tradicionales.

A Dña. M. del Carmen de la Fuente Pérez con domicilio en la C/ El Salvador, 4 de Villafranca del Bierzo, para revocar y pintar en tono gris la fachada de su domicilio con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.600,00 €. La fachada deberá pintarse con materiales no disonantes con el entorno, los tonos a emplear en el pintado serán grisáceos u ocres, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

A D. Amable Abella Mauriz con domicilio en la Avda. La Cemba 5 – 3º A de la localidad de Ponferrada, para la construcción de una caseta de jardinería con estructura de hierro recubierta de madera y pizarra de 6mx4m en la C/ Los Chaos de la localidad de Prado de la Somoza cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6000,00 €. Los cobertizos agrícolas y las naves agropecuarias no podrán disponer más que del hueco de entrada, permitiéndose ventanas en el plano de cubierta a partir de 2,5 m del pavimento interior en fachada. Las pequeñas construcciones agrícolas seguirán, en lo posible, la tradición constructiva de las pallozas y cabañas de la zona.

A Dña. Dolores León Poncelas con domicilio en la C/ La Granja, 35 de Villafranca del Bierzo, para la retirada de bionda y sustitución por una barandilla en la finca sita en la Avda. Paradaseca s/n, de la localidad de Villafranca del Bierzo. El cierre solo podrán se opaco hasta una altura de 1m. siéndo el resto diáfano en reja o vegetación y con características similares al tratamiento permitido en fachadas.

COMUNICACIONES:

Exp. A D. Luis de Priego Fernández en nombre y representación de Bodegas Peique S.L. con domicilio en la C/ el Bierzo s/n, de la localidad de Valtuille de Abajo, dando cuenta de la modificación en la redacción de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, habiendo introducido el párrafo "licencia de obra de construcción", a petición del interesado y debido a problemas de inscripción.

A D. José Ángel Franco Carreras con domicilio en la C/ Ribadeo, 47 de Villafranca del Bierzo, comunicando el cambio de titularidad del local sito en la C/ Jesús Adran, 3 de Villafranca del Bierzo que figuraba a nombre de Paula Revellado Gil para pasar a nombre de José Ángel Franco Carreras.

Exp. Vista la denuncia formulada por Dña. M. Carmen Sánchez Folgueral relativa al depósito de estiércol en la finca anexa a la de su propiedad, y vistas las alegaciones formuladas por los denunciados, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad interesar informes técnicos y de la Policía Local acerca de los hechos denunciados para, una vez incorporados al expediente, y previo traslado de los mismos a los interesados, en trámite de audiencia, adoptar la resolución más procedente en Derecho.

Exp. visto el escrito presentado por Dña. Esperanza Mestre González, con domicilio en la C/ El Pozo, 6 – 1º B de Villafranca del Bierzo relativo al informe emitido por el Técnico del Consejo Comarcal que señala que el edificio no cumple con ninguno de los deberes exigibles a los propietarios de inmuebles expresados en el art. 19 del Reglamento de Urbanismo, y por lo tanto procede iniciar el trámite de declaración de ruina y urgente derribo, la propiedad manifiesta que la finca no corre peligro de derrumbamiento y solicita se paralice el expediente de declaración de ruina, a la vista del estado real de la finca, procede el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de su reapertura si se apreciasen nuevos riesgos en la construcción toda vez que, conforme ha señalado la doctrina jurisprudencial, pacífica en este punto, la ruina se trata de una situación evolutiva que debe ser apreciada en cada momento.

Exp. Vista la solicitud efectuada por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Veguellina, Ribón y San Cosme de Somoza en el que solicitan el acceso asfaltado a dicha localidad, la Comisión acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial de León que proceda al asfaltado del acceso a dichas localidades, cediendo los terrenos que sean precisos para la ejecución de referidas obras.

#### **DENEGAR:**

Exp. A Unión Fenosa Distribución S.A. con domicilio en la C/ Independencia nº 1 2º de la localidad de León, para la colocación de una arqueta en la C/ Alameda Baja, 4 de Villafranca del Bierzo. La Comisión acuerda denegar la solicitud efectuada por Unión Fenosa, ya que, conforme se le ha participado en reiteradas ocasiones a la solicitante, existe una red de suministro de energía eléctrica sobre el vial sobre el que se pretende ahora realizar la arqueta, por lo que existiendo ya una canalización subterránea en el vial por la que se puede efectuar la acometida sin necesidad de acometer una nueva con ruptura del pavimento y su ulterior reposición.

Exp. A D. Julio Lindoso Losada, con domicilio en la C/ Real, 2 de la localidad de Sobrado, para la legalización de la obra de rehabilitación de Planta baja y levantamiento de leñera en la localidad de Campo del Agua, perteneciente a este Termino Municipal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.000,00 €. Visto el informe evacuado por Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en la que acuerda NO AUTORIZAR las obras objeto de la solicitud, esta Comisión a la vista del citado informe, y por se este vinculante para este Ayuntamiento, procede a denegar la legalización de las obras realizadas relativas a la rehabilitación de la planta baja y levantamiento de leñera en la localidad de Campo del Agua, requiriéndole al propietario de la obras para que adapte las obras a los sistemas constructivos tradicionales.

Exp. A D. Esteban Novo Prada, con domicilio en C/ Peña Picon- Edificio Venecia de Villafranca del Bierzo, para la colocación de chapa galvanizada a forma de toldo sobre la pared de la fachada de unos 5 metros lineales para aparcamiento de vehículo, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 300 €. La Comisión a la vista del informe desfavorable evacuado por el Arquitecto del Consejo Comarcal D. José María Fernández Pérez, la comisión acuerda DENEGAR la solicitud por las causas que se indican a continuación:

*El edificio se ubica en suelo clasificado como urbano en las Normas Urbanísticas Municipales, siendo el espacio delante del edificio calificado como Dotación Urbanística de aparcamientos públicos.*

*En el art. 66 de las Normas Urbanísticas se establece que el vuelo sobre la vía pública será "inferior al ancho de la acera en 50 cm."*

*Al tener la acera en aquel punto 107 centímetros, podría hacerse una marquesina de 57 cm. Lo cual es absurdo y no sirve para nada.*

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,